



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 11 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "JUNTA DE VECINOS SOLIDARIDAD A-1 TÉRMICO", DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1189 / 2016

CONCEPCIÓN, 09 SET. 2016

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 7.461 (V. y U.) de 17.10.2013, que modifica Resolución Exenta N° 4.016 (V. y U.), de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La solicitud mediante Oficio Ordinario N°285 ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble con fecha 18.07.2016, de EGIS Renacer Ltda., en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 11 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Solidaridad A-1 Térmico" de la comuna de Chillán.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 11 beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Solidaridad A-1 Térmico" de la comuna de Chillán.
- 4) El Oficio Ordinario N° 1552 de fecha 12.08.2016 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, ingresado en la SEREMI con fecha 16.08.2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe técnico de un profesional Constructor Civil de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, de fecha 28.07.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 100%.
- 6) El informe técnico de una profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 06.09.2016, a través del cual se corrobora el avance de obra informado por SERVIU y considera pertinente dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que

fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica; y la Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 1552 de fecha 12.08.2016, ingresado en esta SEREMI con fecha 16.08.2016 y Memorandum N°1540, sin fecha, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 45 días, a 11 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Solidaridad A-1 Térmico", de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 06.09.2016, se corrobora el porcentaje de avance informado por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, certificando que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU , un plazo adicional al de la vigencia de los Certificados de Subsidio.
- 4) Que, la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **45 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, pertenecientes a 11 beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Solidaridad A-1 Térmico", de la comuna de Chillán, que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO N°
1	BAEZA	ESPINOZA	ROSA ESTHER		HM2 N° ST6-2013-230347
2	DE LA HOZ	MUÑOZ	VILMA VALENTINA		HM2 N° ST6-2013-230343
3	ESTRADA	BENITEZ	JOSE RICARDO		HM2 N° ST6-2013-230342
4	FUENTES	PARRA	MIRTA DEL CARMEN		HM2 N° ST6-2013-230345
5	LAGOS	ESPINOZA	MARIA ELIZABETH		HM2 N° ST6-2013-230344
6	LOPEZ	OCHOA	INES GRISELDA		HM2 N° ST6-2013-230337
7	MORALES	CALLUIL	SYLVIA		HM2 N° ST6-2013-230340
8	PONCE	CHANDIA	GRACIELA DE LAS MERCEDES		HM2 N° ST6-2013-230341
9	RAMOS	DURAN	AURORA		HM2 N° ST6-2013-230346
10	SUAZO	AEDO	MARCELA DEL PILAR		HM2 N° ST6-2013-230339
11	VIDAL	RIVAS	YANET MAGALY		HM2 N° ST6-2013-230338

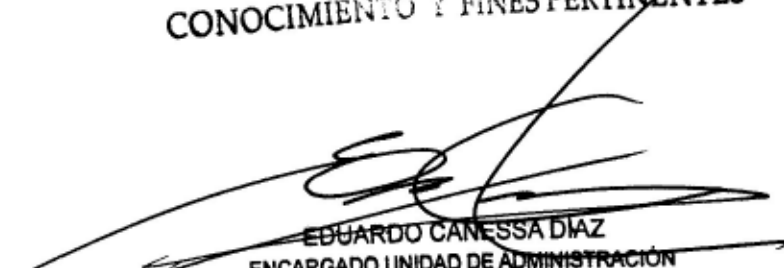
- 2) La nueva vigencia registrá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO  
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

  
**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

BSS

#### Distribución:

- "EGIS Renacer Limitada."- Claudio Arrau N°90, Chillán.
- DITEC MINVU
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI